

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintinueve (29) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso Ejecutivo – para la efectividad de la garantía real
Rad. Nro. 11001310302420190072800

Teniendo en cuenta las documentales que anteceden, se DISPONE:

PRIMERO: Luego de revisada la liquidación de costas elaborada por la Secretaría¹, se encuentra que la misma está ajustada a derecho, razón por la cual el Despacho le imparte su aprobación.

SEGUNDO: Por secretaría remítase el link de acceso al expediente al profesional del derecho quien acreditó el interés de remanentes al interior del presente asunto².

CUARTO: Una vez cumplido lo anterior y el presente auto se encuentre en firme, por Secretaría remitirse este proceso a la OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ para lo de su competencia, en donde se dará trámite por el Juez Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias que corresponda, a la liquidación del crédito³ y al avalúo allegado por la parte actora.⁴

NOTIFÍQUESE,

HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

JIDC

¹ Archivo0047

² Archivo0049

³ Archivo0046

⁴ Archivo0045

Firmado Por:
Heidi Mariana Lancheros Murcia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 024
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f4e75ad20435ceac17964466b40ab95000b2990b8fbe2f82afeeb573abedb467**

Documento generado en 29/01/2024 02:35:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>